

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA (INCIDENTE SANCIONATORIO)
DEMANDANTE:	MARÍA TEÓFILA HURTADO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MIN. DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20452-00

Revisado el expediente, se observa que las citaciones enviadas en cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 22 de octubre de 2019¹, fueron devueltas por la agencia de correo 4/72 por motivo de "No Reside²" y "Desconocido³", es decir, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios.

Ahora bien, comoquiera que se trata de citaciones para poder realizar notificaciones personales en virtud de lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, resulta necesario contar con información actualizada acerca del lugar donde pueda surtirse las notificaciones.

En consecuencia, se requerirá al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Salas Administrativa y Disciplinaria, para que informen los datos actualizados de los señores EDGAR ORLANDO MOYANO JARA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.150.195 y JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 5.897.301, tales como: *i)* lugar de habitación y/o lugar de trabajo, *ii)* correo electrónico y *iii)* números de teléfono o celular.

Lo anterior, atendiendo que en ambos casos se trata de profesionales en derecho, y que además, según lo consultado en la página web de la Rama Judicial, afrontan procesos disciplinarios adelantados por la entidad requerida.

Finalmente, una vez se cuente con la información solicitada, Secretaria iniciará nuevamente el trámite de notificación personal consagrado en el artículo 315 del C.P.C.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

¹ fol. 82 de este cuaderno.

² Fol. 85 ibídem.

³ Fol. 86 ibíd.

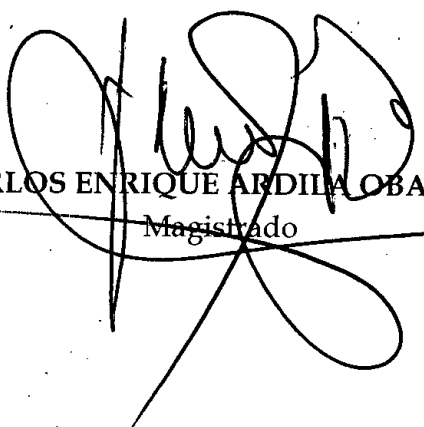
Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2005-20452-00
Auto: Requerir información
EAMC

PRIMERO.- REQUERIR, por Secretaría, al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, Salas Administrativa y Disciplinaria, para que en el término de cinco (05) días, suministren información actualizada de los señores EDGAR ORLANDO MOYANO JARA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.150.195 y JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 5.897.301, datos como: *i)* lugar de habitación y/o lugar de trabajo, *ii)* correo electrónico y *iii)* números de teléfono y/o celular.

Adviértase que en ambos casos se trata de profesionales en derecho, y que además, según lo consultado en la página web de la Rama Judicial, afrontan procesos disciplinarios adelantados por la Sala Disciplinaria de la entidad requerida.

SEGUNDO.- Una vez suministrada la información requerida, por Secretaría, súrtase las citaciones ordenadas conforme al artículo 315 del C.P.C., de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Reparación Directa
Expediente: 50001-23-31-000-2005-20452-00
Auto: Requerir información
EAMC